

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Valladolid	Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid	47008131	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Derecho		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Valladolid			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
José Ramón López López	Vicerrector de Investigación y Política Científica		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	09277604W		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
José Ramón López López	Vicerrector de Investigación y Política Científica		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	09277604W		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
José Luis Martínez López-Muñiz	Catedrático en la Facultad de Derecho		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	12157613C		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Palacio de Santa Cruz Plaza de Santa Cruz, 8	47002	Valladolid	983423246
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
vicerrector.investigacion@uva.es	Valladolid		983423234

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Valladolid, a ___ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Valladolid	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Derecho				
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León		Universidad de Valladolid		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>ANTECEDENTES</p> <p>El Doctorado que se propone en Derecho no proviene de la conversión de uno anterior, porque durante los últimos años, ante la falta de demanda suficiente de alumnos de doctorado, no ha habido un programa de doctorado general de Derecho.</p> <p>En todo caso, sí que hay un precedente claro, que es el programa de Doctorado no gestionado por la propia Facultad (por imposición legal) pero sí por los Departamentos jurídicos de la Facultad, que tuvo vigencia durante mas de diez años y que permitió la elaboración y defensa de numerosas tesis doctorales.</p> <p>Con posterioridad, hay que tener en cuenta el Programa de Doctorado vinculado al Instituto de Estudios Europeos, todavía vigente, que acoge un buen número de doctorandos que están realizando su tesis doctoral en materias vinculadas con Europa. Ahora bien, el Instituto es pluridisciplinar, por lo que permite la realización de tesis doctorales no sólo en el ámbito del Derecho (europeo) sino también en la economía, en la historia, etc. Lógicamente, este Programa de Doctorado de la Facultad de Derecho que aquí se propone pretende acoger, a partir de su entrada en vigor, la realización de tesis doctorales en Derecho europeo: de hecho, no se va a proponer la aprobación del Programa de Doctorado en Integración europea, adaptado al Decreto 99/2011 y los profesores de Derecho integrados en el Programa a extinguir pasarán al general de Derecho. En efecto, la normativa reguladora y de acreditación estimulan la presencia de los doctores en un solo programa, por entender que se produce una cierta incompatibilidad, por lo que el Programa de Doctorado del Instituto de Estudios Europeos –que cuenta, por el momento, con suficientes alumnos y líneas de investigación- va a perder numerosos profesores que se trasladarán, con sus respectivos “doctorandos” al Programa de Doctorado de Derecho.</p> <p>Tras estos escasos años en que no ha habido un programa de doctorado general, sino el transversal del Instituto de Estudios Europeos, parece oportuno, aprovechando la nueva normativa doctoral, que otorga una mayor flexibilidad a los estudios de doctorado, recuperar el programa de doctorado general de Derecho.</p> <p>En este sentido, el Programa único de Doctorado de Derecho pretende ser un instrumento para permitir la continuación de los estudios universitarios a aquellos alumnos que obtengan el título de 2º ciclo (también, lógicamente, en el máster de nueva creación de la Facultad) y que permita a los que pretendan realizar la tesis doctoral en materias jurídicas (sean o no egresados de esta Universidad) y cumplan ya los requisitos de titulación previa puedan realizar su trabajo de investigación en Derecho correspondiente a la tesis doctoral.</p> <p>PROPUESTA CONJUNTA DE LOS DEPARTAMENTOS JURÍDICOS Y DE LA FACULTAD DE DERECHO Y DEPENDENCIA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO</p>

Para evitar eventuales problemas interpretativos sobre la legitimación para proponer un Programa de Doctorado, este programa se basa en la propuesta conjunta de todos los Departamentos jurídicos con docencia en la Facultad de Derecho y de la propia Facultad, de acuerdo con lo previsto en la normativa de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid, y cuya solicitud está gestionando la Facultad hasta que sea aprobado y pase a depender de la Escuela de Doctorado, ya que según la normativa de la Universidad de Valladolid por la que se crea la Escuela de Doctorado, todos los programas de Doctorado de la Universidad deben obligatoriamente depender de la Escuela.

La propuesta de Programa, de acuerdo con la normativa de la Escuela de Doctorado Uva, puede venir de los Departamentos o Institutos de la Uva (art. 3.1 y 14.1 Normativa Escuela), propuestas que se canalizan obligatoriamente, previo informe de la Comisión de Doctorado (art. 12.2 Normativa Escuela) a través de la Escuela, porque ésta gestiona todos los programas de doctorado de la UVA (art. 1.1 in fine, 3.1 y 14.1 Normativa Escuela). En todo caso, hasta que se constituya la Escuela, sus tareas las asume el Servicio de Ordenación Académica, Posgrado y Títulos (D. Transitoria Cuarta, Normativa Escuela).

Por lo tanto, la Facultad en cuanto tal se suma a los Departamentos jurídicos en la propuesta del Programa. Los proponentes son, pues, además de la propia Facultad, los Departamentos jurídicos de la Universidad (*Derecho Civil (1)*, *Derecho Constitucional, Procesal y Eclesiástico del Estado (2)*, *Derecho Mercantil, Derecho del Trabajo e Internacional Privado (3)*, *Derecho Penal e Historia y Teoría del Derecho (4)* y *Derecho Público (5)*). Estos Departamentos han encargado a la Facultad la gestión inicial de la propuesta.

El Programa de Doctorado debe ser organizado por una Comisión Académica (art. 8.3 RD) formada por doctores y creada por la Universidad según su normativa.

Según la normativa de la Uva relativa a la Escuela de Doctorado, la organización del Programa corresponde a una “ *Comisión Académica*” integrada por doctores, presidida por el Coordinador y dependiente de la Escuela de Doctorado y *aprobada por el Comité de Dirección* (art. 14.2). Esta Comisión Académica, a la luz del art. 15 de la Normativa de la Escuela y según la propuesta realizada por los Departamentos jurídicos involucrados estaría compuesta por los siguientes profesores:

Coordinador: José Luis Martínez López-Muñiz, Catedrático de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho

Vocales:

- Paloma Biglino Campos, Catedrática de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho
- Joseba Echebarría Sáenz, Profesor Titular de Derecho Mercantil en la Facultad de Derecho
- Teodora Torres García, Catedrática de Derecho Civil en la Facultad de Derecho
- Alejandro Menéndez Moreno, Catedrático de Derecho Financiero en la Facultad de Derecho
- Carlos Merchán Fernández, Catedrático de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho

Secretario: actuará como secretario el que lo sea de la Facultad de Derecho, en el caso, Carmen Vaquero López, Profesora Contratada Doctora de Derecho Internacional Privado.

DEMANDA POTENCIAL

A la luz de las solicitudes de los últimos años (oficiosas, porque no existía el programa de doctorado general de derecho), la demanda potencial inicial del programa de doctorado se podría situar en una horquilla de entre 5 y 10 alumnos anuales. En efecto, los profesores de la Facultad están actualmente dirigiendo mas de diez tesis doctorales (algunas ya en fase de depósito o de lectura) fuera del ámbito de la Facultad (en el citado Instituto de Estudios Europeos o en programas de doctorado de otras Universidades). Parece razonable que, una vez conocida la existencia de la posibilidad de realizar aquí los estudios de doctorado, se incremente la demanda potencial y real.

En esta demanda potencial habría que distinguir entre los alumnos con dedicación a tiempo completo y alumnos con dedicación a tiempo parcial. Para el primer año podría ser una distribución equitativa: hasta 5 alumnos con dedicación total y hasta 5 alumnos con dedicación parcial.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA CON LA SITUACIÓN DEL I+D+i DEL SECTOR CIENTÍFICO-PROFESIONAL DE SU ÁMBITO (RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA)

La Estrategia I+D+i de la Universidad de Valladolid, aprobada por el Consejo de Gobierno en diciembre de 2012, se sistematiza en tres grandes capítulos: a) Diagnóstico; b) Misión y objetivos estratégicos de la formación doctoral y c) Legislación aplicable.

En este momento es preciso aludir al capítulo relativo a la "Misión y objetivos estratégicos de la formación doctoral" y a cómo se ajusta a ésta el nuevo Programa de Doctorado de Derecho.

Pues bien, la Estrategia UVA en la "Misión y objetivos estratégicos de la formación doctoral" hace referencia (1) a la misión de la UVA en materia de investigación, (2) al establecimiento de áreas científicas y estratégicas y líneas de actuación prioritarias y (3) a la descripción de la organización de la formación doctoral:

1) -En cuanto a la misión de la UVA en materia de investigación (págs. 60-61 Estrategia UVA), el doctorado en Derecho se integra en ella en cuanto se busca una "investigación de excelencia, con profundo carácter internacional, y con impronta ética y comprometida con los problemas de la sociedad". En concreto, en cuanto potencia la creación de "nuevos doctorados integrados que amalgamen grupos de investigación potentes... con gran capacidad de generar publicaciones de alto nivel...". Este es el caso del Doctorado de Derecho, que integra a numerosos grupos de investigación, y a investigadores con publicaciones del mas alto nivel en el mundo del Derecho español. Igualmente, en cuanto potencia los "doctorados con gran capacidad de captar alumnos extranjeros", como se confirma por el hecho de que la mitad de las tesis dirigidas por profesores del programa en los últimos años es de alumnos extranjeros.

2) -En cuanto a la inclusión de las áreas que la Uva considera prioritarias a la hora de ofertar programas de doctorado (p. 61 Estrategia UVA), el de Derecho cumple sobradamente los 4 requisitos exigibles para la constitución de un Instituto de Investigación LOU: "contener al menos dos grupos de investigación" (el Programa de Derecho supera el número de ocho), "contar con al menos 20 investigadores activos" (son 70) y que "el 50% sean doctores con vinculación permanente" (el 100% cumple esta condición); que "la media sea de un sexenio en el personal investigador doctor" (la media del Programa es de mas de 2 sexenios *per cápita*: 143 sexenios para 70 doctores), y que "al menos 3 de los investigadores deberán participar como investigadores principales en proyectos de investigación en los últimos cinco años": son 10 los investigadores que cumplen esta condición, como se tendrá ocasión de comprobar mas abajo.

3) -En cuanto a las acciones para la organización de la formación doctoral (p. 64 y ss Estrategia UVA), la UVA asume los criterios publicados por la ACSUCYL, que el Programa de Doctorado de Derecho asume igualmente en su práctica totalidad: por una parte, prácticamente todos los profesores del Programa pertenecen a GEI, GIR o grupos de investigación con trayectoria de mas de 5 años; son mas de dos los grupos de investigación que avalan el programa; cada grupo tiene al menos un proyecto de investigación competitivo vivo; se aportan mas de 10 tesis doctorales (16, en concreto) ya defendidas y dirigidas por los profesores en los últimos 5 años y 25 publicaciones científicas de alta calidad (aunque las publicaciones de máxima calidad de estos años son muchísimas mas); y mas del 70% del profesorado tiene un sexenio vivo (sin perjuicio de aquellos que han alcanzado el tope legal de 6 sexenios).

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
019	Universidad de Valladolid

1.3. Universidad de Valladolid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
47008131	Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
20	20	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uva.es/export/sites/uva/2.docencia/2.04.doctorado/2.04.02.normativa/index.html		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>NO HAY CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN EN DOCTORADO CON OTRAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS</p> <p>A efectos únicamente de la puesta en funcionamiento del Programa, se ha considerado que por el volumen y calidad de profesorado y la variedad de las líneas de investigación, no es imprescindible, a día de hoy, la colaboración con otras Universidades españolas para lograr allegar los medios personales necesarios para llevarlo a cabo.</p> <p>Sin embargo, a medio plazo se pretende abrir el programa a la colaboración con otras Universidades españolas y extranjeras.</p> <p>COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID</p>			

Colabora, además de la Facultad de Derecho de la Universidad, centro donde se ubican las enseñanzas del Programa, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Segovia, que integra las secciones departamentales de todos los Departamentos jurídicos de la Universidad y que agrupa numerosos profesores que forman parte de la plantilla de profesorado del Programa de Doctorado.

Asimismo, el Programa cuenta con la colaboración del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid, porque asume la línea jurídica de investigación del programa de doctorado en integración europea (a extinguir), de forma tal que los futuros doctorandos en derecho comunitario (que, hasta el momento, dependían de dicho programa del Instituto) pasarán a depender del Programa de doctorado de Derecho que aquí se propone. No hay que olvidar que prácticamente todos los profesores de Derecho del Máster en Integración Europea (organizado por el Instituto) son profesores del Programa de Doctorado de Derecho.

INTERNACIONALIZACIÓN:

-DOCTORANDOS EXTRANJEROS PREVISIBLES

De seguir la demanda del doctorado en Derecho como hasta el momento, la mayor parte de las solicitudes de incorporación al Programa de Doctorado en Derecho a tiempo completo vendrán de alumnos extranjeros, especialmente de Sudamérica, por razón de los vínculos jurídicos, culturales e históricos con muchas de sus universidades.

Un dato que hay que tener en cuenta (vid., *supra*) es que la mitad de las tesis doctorales defendidas en los últimos años y dirigidas por profesores del Programa de Derecho han sido elaboradas por alumnos extranjeros, fundamentalmente sudamericanos, lo que constituye buena prueba de lo atractivo que puede resultar un programa de Doctorado general.

-CONVENIOS CON OTRAS UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

La Facultad de Derecho de Valladolid mantiene convenios de colaboración con numerosas Universidades de Argentina, Brasil, Chile, Perú, Bolivia, Colombia, México, etc. que incluyen, entre otros contenidos, la posibilidad de intercambio de estudiantes de doctorado y, en su caso, de profesores.

Pero además de las decenas de convenios generales de carácter internacional suscritos por la Universidad de Valladolid con otras universidades extranjeras, y al margen de los programas Erasmus, la Facultad de Derecho de Valladolid mantiene peculiares convenios internacionales con universidades extranjeras. Específicamente, en el ámbito del Programa de Doctorado, deben destacarse:

-El convenio para la impartición del Programa de Doctorado en Derecho Civil con la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (Ponce), vigente desde hace más de veinte años

-El convenio para la concesión del título de Doctor Europeo con la Universidade do Porto (Portugal)

-El convenio de cooperación académica en el área del Derecho con la Universidades Federal do Estado do Rio de Janeiro (Brasil).

Se tratará de fomentar, en todo caso, la participación de profesorado extranjero a través de los pertinentes convenios de colaboración.

-FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN EL EXTRANJERO

El profesorado del Programa de Derecho en su práctica totalidad ha venido realizando estancias pre y postdoctorales (sobre todo estas últimas) en Universidades extranjeras de prestigio (USA, Canadá, Reino Unido, Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Holanda, etc.), lo que le otorga un elevado grado de internacionalización por las consecuencias que ello tiene: integración en equipos de investigación extranjeros, participación en proyectos de investigación de otras universidades (y participación de extranjeros en proyectos de investigación propios) y conocimiento del derecho comparado.

-PRESENCIA DE PROFESORES EXTRANJEROS EN TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

Siguiendo con un criterio ya asumido, se pretende potenciar la presencia de profesores extranjeros en los Tribunales que han de juzgar las tesis doctorales que se defiendan en la Facultad de Derecho, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CB17 - Capacidad de realizar un estudio crítico, sistemático y por sus causas de una institución jurídica o de un problema jurídico.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

La Universidad de Valladolid se ocupa de los potenciales estudiantes que pueden acceder a sus programas de doctorado por los cauces establecidos en los procedimientos de acceso, ya sean estudiantes de grado, como de master, doctorado, profesionales, etc, ya sea de nuestra Universidad como de otras universidades nacionales y extranjeras. Para ello, se llevan a cabo acciones de difusión e información de la oferta formativa de doctorado, previa a la matrícula en tres vertientes estratégicas:

- Difusión e información institucional, de carácter general.
- Difusión e información propia de la Escuela de Doctorado.
- Difusión por parte de los distintos departamentos o institutos universitarios de investigación, relacionados con el programa de doctorado

La difusión e información previa a la matrícula de carácter institucional tienen como objetivo acercar la oferta formativa de doctorado al futuro estudiante, facilitándole información básica sobre la institución y, en particular, sobre su oferta formativa, así como los procedimientos de matriculación y condiciones específicas de acceso y admisión a cada programa de doctorado. Por otra parte, a través de diversas acciones, se diseñan materiales, mecanismos y métodos de información que faciliten esta tarea a todo miembro de la comunidad universitaria que asuma responsabilidades en este ámbito.

Entre las acciones previamente mencionadas se encuentran las siguientes:

- Presentación de la Universidad de Valladolid y de su oferta formativa de posgrado y doctorado a través de:
- Sesiones informativas a los distintos alumnos de grado de nuestra universidad sobre los estudios de posgrado existentes, los perfiles científicos, investigadores y profesionales vinculados, las competencias más significativas, los programas de movilidad y de prácticas y las salidas profesionales. Estas sesiones las realiza personal técnico especializado de la universidad junto con profesorado de sus diversos centros.
- Presentaciones de la oferta de posgrado y doctorado a instituciones y asociaciones empresariales, tecnológicas y científicas, colegios profesionales, a través del plan de comunicación específico de la oferta de posgrado y doctorado donde se especifica la oferta de interés para cada ámbito científico profesional.
- Jornadas de puertas abiertas fomentando la participación de futuros alumnos, empresas, centros de investigación, colegios profesionales e instituciones relacionadas...
- Participación de la Universidad de Valladolid en las jornadas, ferias y canales de difusión relacionados con la formación universitaria, así como las específicas y especializadas para cada ámbito de interés científico profesional, con especial interés en ámbitos geográficos no cubiertos con las acciones anteriores, donde se difunde nuestra oferta en universidades distintas a las nuestras.
- Presentaciones de la Universidad de Valladolid a nivel internacional a través de las distintas acciones de difusión internacional donde se presenta la oferta formativa de posgrado y doctorado.
- Edición y difusión de material informativo en distintos formatos (papel, Web, digital,...) de la oferta formativa y de los servicios de la Universidad como, por ejemplo:
- **Web UVa de Doctorado:** Web específica de la Universidad de Valladolid, donde se presenta la oferta formativa de programas de doctorado así como se facilita la comunicación con los responsables de cada programa de doctorado y se facilita la información necesaria para su preinscripción y matriculación.
- **La guía del alumno:** Información específica sobre quién es quién y qué es qué en la Universidad de Valladolid, indicando expresamente cuáles son los servicios que se prestan y cómo acceder a ellos, así como cualquier otro tipo de información que se considere de interés para los alumnos presentes y futuros.
- **Una mirada a la UVa:** Se trata de un cuadríplico informativo sobre los datos más representativos de la Universidad: titulaciones y número de estudiantes, titulados, prácticas, etc..., incluyendo una descripción de sus centros y de sus servicios y logística más representativa, así como de grupos e institutos de investigación y sus resultados, departamentos y su composición, etc.
- **La UVa en cifras:** Publicación anual que ofrece un riguroso tratamiento estadístico general de los aspectos más relevantes en el ámbito de la propia Universidad.
- **El "centro" en cifras:** Información específica de cada centro en términos estadísticos, facilitando así conocer en detalle sus características.
- **Información institucional en formato digital:** A través de múltiples canales adaptados al devenir tecnológico de los tiempos (Páginas Web, DVDs, USBs...) se proporciona la información relacionada en los apartados anteriores.
- Presencia con stand propio en las ferias de formación más representativas, como *Aula* a nivel nacional, *Labora*, a nivel autonómico y otras ferias internacionales donde nuestra Universidad juega un papel relevante por sus acciones de difusión del español como lengua extranjera.

- Información presencial a través del *Centro de Orientación e Información al Estudiante* , el *Servicio de Alumnos* y las *Secretarías de los Centros* , donde se atienden las dudas de los futuros alumnos y se distribuyen los productos de información descritos previamente.
- Información directa y **online**, a través de los teléfonos de información de la universidad, los correos electrónicos de consulta y los mecanismos Web de petición de información. Consultas que son atendidas por los servicios descritos en el punto anterior y que facilitan la atención directa.

Por otra parte, la Universidad de Valladolid apoya que la Escuela de Doctorado, ya sea con los medios institucionales antes mencionados o a través de su propia iniciativa, realice acciones de difusión e información previas a la matrícula con el objetivo de aprovechar sus conocimientos, contactos y medios propios para facilitar un acercamiento más profundo a su propia oferta formativa y sus servicios.

En cualquier caso, se establecen mecanismos de coordinación de dichas acciones entre los servicios y agentes centrales de la universidad y la Escuela de Doctorado con el objetivo de conocer, coordinar y potenciar los esfuerzos de información y difusión. Para ello, se utiliza un **sistema Web** donde los centros incluyen las acciones que tienen planificadas así como los medios y productos de difusión de desarrollo propio, estableciendo una base de datos específica.

La tipología de acciones que el centro puede desarrollar con el objeto de mejorar la difusión e información previa a la matriculación se apoya en aquellas diseñadas institucionalmente, sin repetir las. En cualquier caso, los centros pueden diseñar aquellas que consideren oportunas apostando por un grado de innovación más oportuno. Aquellas acciones que sean consideradas de interés institucional, podrán ser extrapoladas para toda la universidad y pasar a formar parte de los mecanismos de difusión e información institucionales.

Estos mecanismos de difusión e información previa a la matrícula se estructuran a través de los vicerrectorados responsables en materia de investigación y política científica, alumnos, ordenación académica, relaciones institucionales, y se desarrollan a través de los siguientes servicios:

- Vicerrectorado de Investigación y Política Científica
- Servicio de Posgrado y Doctorado
- Gabinete de Comunicación.
- Centro de Orientación e Información al Estudiante (COIE).
- Gabinete de Estudios y Evaluación.
- Responsables de imagen corporativa, comunicación y prensa.
- Los recursos propios de los centros.

Por otra parte, se hace también especial hincapié en organizaciones, empresas, administraciones y asociaciones que forman parte de los agentes de interés de nuestra universidad y que, por tanto, deben ser objeto de la difusión e información sobre la oferta formativa, servicios, actividad investigadora... de nuestra universidad, facilitando de esta forma un mejor conocimiento de la misma desde las propias bases del entorno social en que se encuentra enmarcada.

Todas las acciones previstas se encuentran enmarcadas dentro de la estrategia general de la Universidad de Valladolid en materia de información, apoyo y orientación, tanto para los grado, como para los posgrado, al tener establecida una estrategia de continuo.

Esta estrategia plantea, entre otras, las acciones descritas en este punto a través del siguiente calendario de desarrollo, primero general, y para aquellas acciones concretas de información y orientación a la matrícula, concretamos el calendario habitual.

		¿Quién?	Formación previa		Formación Universitaria					Mercado Laboral	
					Grado			Master	Doctora.		
					1º	2º 3º	4º				
1)	Información y comunicación										
	Web UVa de doctorado	Ser. Posg-Doc							x		x
	Guía del alumno	Ser. Alumnos	Mayo.		x	x	x	x	x		x
	La Uva en cifras	Gab. Est. Eva.	Febrero	x		x	x	x	x		x
	Un vistazo a la UVa	Gab. Est. Eva.	Febrero		x		x	x	x		x
	“Titt” Centro en cifras	Gab. Est. Eva.	Febrero		x		x	x	x		x
	La Uva al día	Comunicación	Periódico.		x		x	x	x		x
2)	Captación, acogida y adecuación.										
	Acciones Difusión Doc.	Vicerr. Invest					x	x	x		x
	Antena de grado	Gab. Est. Eva.	Febrero								x
	Jorna. presentación UVa	Vic. Alumnos	Octubre								x
	Jorna. puertas abiertas	Vic. Alumnos	Enero - Abril								x
	Programa apoyo elección	V. Alu. Centros	Enero - Abril								
	Conoce la UVa	Vic. Alumnos	Enero - Abril		x						x
	Comprobación de nivel	Centros	x		x						
3)	Tutoría, orientación y apoyo										
	Tutores Coordinadores	V. Alu. Centros			x	x	x	x	x		
	Tutores académicos	V. Alu. Centros			x	x	x	x	x		
	Tutores laborales	V. Alu. Centros			x	x	x	x	x		x
	Servicios de apoyo	Servicios			x	x	x	x	x		x
	Foros de empleo	Coie / Funge.			x	x	x	x	x		x
	Orientación profesional	Coie / Funge.			x	x	x	x	x		x
	Servicios apoyo inserción	Coie / Funge.			x	x	x	x	x		x
4)	Evaluación, seguimiento y análisis.										

	Evaluación académica	Centros		x	x	x	x	x	
	Observatorio de empleo	Gab. Est. Eva.							x
	Seguimiento abandonos	Gab. Est. Eva.		x	x	x	x	x	
	Evaluación de acciones	Gab. Est. Eva.	x	x	x	x	x	x	x

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Siguiendo lo establecido en el artículo 6º y la disposición adicional segunda del Real Decreto 99/2011 los requisitos de acceso serán:

1. Con carácter general, para el acceso al Programa Oficial de Doctorado en Derecho será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

3. Los doctorandos que hubieren iniciado su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias, podrán acceder a las enseñanzas de doctorado reguladas en este decreto, previa admisión de la universidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en este real decreto y en la normativa de la propia universidad. Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado regulados en el presente real decreto, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El perfil recomendado de ingreso es el de licenciado o graduado en Derecho y que haya superado un máster jurídico.

A la vista de este perfil, la Comisión Académica del Programa decidirá sobre la admisión con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ADMISIÓN

-El solicitante deberá haber superado, bien la licenciatura o grado en Derecho, bien un máster oficial jurídico. Tendrán preferencia los estudiantes que justifiquen haber realizado el grado o licenciatura de Derecho y un máster de contenido jurídico.

-El solicitante cuya lengua materna no sea el castellano deberá demostrar un conocimiento mínimo de la lengua española (equivalente al B1).

-En cuanto a los criterios de admisión, hay que distinguir entre los aspirantes que únicamente han realizado estudios (de grado y de 2º ciclo, en su caso) y los que han realizado o están realizando un trabajo remunerado.

- En los estudiantes que llegan directamente de los estudios previos, el criterio de admisión se basará exclusivamente en el expediente académico.
- Expediente académico del grado o equivalente: hasta 70 puntos

(si el grado o equivalente no es de Derecho, sólo se podrán alcanzar los puntos correspondientes a los créditos jurídicos, valorados sobre el total de créditos del grado)

Expediente académico del máster: hasta 30 puntos

(si el máster no es jurídico, sólo se podrán alcanzar los puntos correspondientes a los créditos jurídicos, valorados sobre el total de créditos del máster)

- En los estudiantes que han realizado o realizan un trabajo remunerado, se valorará el expediente académico y el trabajo desarrollado. La Comisión tendrá en cuenta la forma de acceso al puesto ocupado (oposición, selección o decisión propia) y los méritos propios de éste (calidad e intensidad del trabajo). De esta forma, los criterios y su peso porcentual serán los siguientes:
- Expediente académico del grado o equivalente: 40 puntos

(con reducción porcentual, en función de los créditos jurídicos sobre los totales del grado si este no es de Derecho)

Expediente académico del máster: 20%

(con reducción porcentual, en función de los créditos jurídicos sobre los totales del máster si este no es jurídico)

- Sistema de acceso al trabajo: 10% (se prioriza la concurrencia competitiva)
- Tiempo trabajado: 10%
- Otros méritos laborales: 20%

La Universidad de Valladolid dispone de un Programa de Integración de personas con discapacidad y en concreto de atención al alumnado con discapacidades con el que se pretende facilitar la inclusión y mayor autonomía posible a los alumnos con discapacidad en la Universidad. Una vez que el alumno con discapacidad lo solicita se configura el apoyo requerido con el objeto de lograr un proceso de integración con autonomía en los estudios universitarios. Para ello, el Secretariado de Asuntos Sociales ha articulado actividades como: apoyo directo por parte de compañeros de clase a través de la prestación voluntaria de acompañamientos, ayuda en la ubicación en el aula, ayuda en seguimiento de clases, etc. También, se ofrece apoyo técnico como información en torno a cuestiones administrativas en el período de matriculación, grabación de textos para deficientes visuales, adquisición de equipamiento adaptado cuando se determine oportuno, gestiones para las adaptaciones pertinentes en exámenes, etc.

Además, se ofrece ayuda Técnica del Banco de productos de Universia, ya que la Universidad de Valladolid y la Fundación UNIVERSIA mantienen un convenio para el préstamo de ayudas técnicas y productos de apoyo al alumnado universitario con discapacidad que lo requiera para el desarrollo de clases prácticas, exámenes, etc.

También, desde la institución, se promueven diversas actividades de sensibilización en el ámbito universitario hacia las personas con discapacidad, cuya finalidad es incidir en la comunidad universitaria para fomentar la sensibilización social ante la diversidad física y/o sensorial. Estas labores de sensibilización se realizan a lo largo de todo el curso y cuentan con el concurso de alumnos, profesores, personal de administración y servicios y entidades colaboradoras del colectivo de las personas con discapacidad

Toda esta información está disponible en la página WEB de la UVA

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO	
Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
No existen datos		

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

No se prevé la exigencia de complementos de formación por inexistencia del supuesto de hecho habilitante (art. 6.2.b) RD 99/2011).

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Actividades Conjuntas Escuela de Doctorado (comunes a todos los doctorados)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	270
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

En el acuerdo de creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid (Consejo de Gobierno del 2 de abril de 2012) se establece que la misma se organiza como una unidad interdisciplinar en la que se integran todos los programas de Doctorado de la Universidad.

La escuela de doctorado está concebida como un espacio de intercambio e interrelación entre estudiantes, profesores, investigadores y profesionales de reconocido prestigio. En consecuencia es el entorno adecuado para fomentar actividades formativas que permitan a los doctorandos adquirir unos conocimientos y destrezas que repercutirán positivamente en su formación investigadora, y que de otro modo sería muy difícil o costoso de proporcionar para los grupos de investigación involucrados en un programa de doctorado particular. Algunas de estas actividades pueden ser de ámbito general, pudiéndose hacer extensivas a todos los doctorandos. Otras, en cambio, puede ser más positivo que se desarrollen de forma sectorial, esto es por grandes áreas de conocimiento. La planificación y decisión sobre el ámbito de aplicación de cada una de las actividades se llevará a cabo por la Dirección de la Escuela de Doctorado en colaboración con los Comités Académicos de los distintos doctorados.

Conferencias plenarias de amplia audiencia impartidas por investigadores destacados del ámbito nacional e internacional. La posibilidad de interactuar con investigadores relevantes es sin duda un estímulo para los investigadores en formación (10 horas en 3 o 5 años dependiendo de la dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial del doctorando).

Pequeños congresos a nivel local (workshops) en los que participen los doctorandos en una gran rama de conocimiento. Esto permitirá a los investigadores en formación adquirir experiencia y preparación de cara a la asistencia a congresos nacionales e internacionales y, por otra parte, permite que los estudiantes de doctorado tengan que exponer los resultados obtenidos en su investigación ante una audiencia no superespecializada lo que contribuye a fomentar su capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general. Además romperá la posible sensación de aislamiento a que puede tender un doctorando inmerso en un trabajo de investigación en una parcela concreta del conocimiento (20 horas en 3 o 5 años, dependiendo de la dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial del doctorando).

Acceso al mundo laboral de los doctorandos con el fin de acercarlos a la realidad empresarial (190 horas máximo en 3 o 5 años, dependiendo de la dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial del doctorando). Se plasmaría en distintas actividades como:

- Estancias en centros de I+D de empresas u organismos públicos y/o privados con el fin de fomentar la realización de tesis en el marco de convenios con empresas u otros organismos
- Jornadas o cursos de inserción laboral de doctores que proporcionen a los estudiantes herramientas para afrontar la creación y gestión empresarial, aspectos prácticos de cómo ser un buen emprendedor y ejemplos de empresas que surgen de iniciativas innovadoras.

Talleres de gestión de la innovación y la investigación impartidos por profesionales que desarrollen su labor en este ámbito (técnicos de la Fundación Parque Científico, empresas gestoras, etc...)

Formación transversal. Como orientación se proponen algunos ejes de actuación (50 horas en 3 o 5 años, dependiendo de la dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial del doctorando):

Futuro profesional del investigador

La carrera profesional investigadora

Desarrollo y elaboración de un curriculum vitae

Procesos de acreditación

Preparación de proyectos de investigación nacionales e internacionales

Gestión de proyectos de investigación

Convenios con empresas y entidades públicas o privadas

Red de doctores europeos, Eurodoc (www.eurodoc.net)

Investigación y sociedad

Ética profesional y buenas prácticas en la investigación

- Nuevas competencias y nuevas profesiones: parques científicos, empresas spin-off
- Los retos de la sociedad actual: sostenibilidad social y medioambiental
- La aportación del mundo de la investigación a un mundo más justo: derechos humanos, igualdad de género, multiculturalismo, cooperación al desarrollo
- Gestión de la información y el conocimiento
- Transferencia de resultados: patentes y protección de los resultados de investigación

El mundo de la comunicación científica

Publicaciones científicas: índices de calidad, revistas indexadas, proceso de revisión por pares

Congresos científicos: comunicaciones y presentaciones como póster

Búsqueda de información científica: bases de datos

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La Dirección de la Escuela de Doctorado, en colaboración con los Comités Académicos de los Doctorados, establecerá los controles adecuados para garantizar que estas actividades de formación conjunta sean accesibles a todos los alumnos de la Escuela, que los contenidos sean los adecuados a los distintos doctorados y que la programación temporal se adapte tanto para los doctorandos con dedicación a tiempo completo como los que tengan dedicación a tiempo parcial.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La Universidad de Valladolid, a través del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, convoca todos los años ayudas para la movilidad de estudiantes de doctorado para estancias en otros centros I+D, asistencia a cursos y congresos relevantes para el desarrollo de la tesis.

Desde de la Dirección de Escuela de Doctorado, en colaboración con los Comités Académicos de cada doctorado, se fomentará la movilidad de los estudiantes de doctorado informando de las ayudas, y subvenciones para movilidad de estudiantes de doctorado a otros centros I+D, así como de la oferta de plazas para estancias de estudiantes de doctorado en los diferentes organismos nacionales internacionales de investigación.

ACTIVIDAD: Actividades formativas específicas del Programa de Derecho

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	60
----------------------------	--------------------	----

DESCRIPCIÓN

-Sesiones metodológicas y relativas a los debates conceptuales fundamentales del Derecho

Se llevarán a cabo a razón de 4 horas semanales durante 15 semanas, preferentemente en el primer año de matrícula del doctorando.

Se trata del mismo número de horas, tanto en la dedicación a tiempo completo como en la dedicación a tiempo parcial: no se trata de una carga excesivamente onerosa que exija su extensión a lo largo de mas de un curso.

De toda esta actividad formativa, 30 horas se dedicará a materias obligatorias, organizándose las demás con carácter optativo.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El procedimiento de control se concreta en el nivel de participación activa de cada uno de los doctorandos en las sesiones programadas. Será el profesor ponente el competente para proceder a valorar los diversos aspectos de la participación activa: preparación de las sesiones correspondientes, tipo y calidad de las preguntas, sugerencias y propuestas, expresión sintética de lo tratado, etc.

Lógicamente, el aprovechamiento efectivo de estas actividades formativas se apreciará, necesariamente, en la calidad de la tesis doctoral, pero eso no puede ser controlado durante la realización de esta actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se incentivará la movilidad de los doctorandos a través de estancias breves o mas amplias en centros de investigación y universidades españolas o extranjeras elegidas en función de las materias objeto del trabajo de tesis doctoral.

Se instará a los doctorandos a tiempo parcial a intentar realizar, al menos, alguna estancia breve en alguna universidad o centro de investigación que por razón de la materia pueda resultarle enriquecedora para la elaboración de la tesis doctoral.

Igualmente, a los doctorandos a tiempo completo, se les propondrá la realización de estancias mas largas, de acuerdo con sus posibilidades.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES Y SU SUPERVISIÓN MÚLTIPLE

La Universidad de Valladolid estimula el fomento de la dirección de tesis doctorales a través de los correspondientes incentivos en materia de docencia (valoración de la dirección a efectos de la evaluación docente o de liberación de carga docente) o de investigación.

El Programa fomenta la dirección de tesis doctorales simplemente con la amplísima oferta de potenciales tutores o directores (que superan los setenta).

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN INVESTIGACIÓN

Tal y como señala la Estrategia de formación doctoral de la UVA (diciembre 2012),

¿La Universidad de Valladolid está finalizando la redacción y aprobación de un código de buenas prácticas en investigación que está previsto aprobar en el primer trimestre de 2013. Este código será aplicable a toda la actividad de investigación realizada en la Uva¿.

De acuerdo con el Reglamento de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid, (art. 16, *Guía de buenas prácticas en investigación*)

16.1 ¿ Los programas de doctorado organizados por la Escuela de Doctorado se adecuarán a una -Guía de buenas prácticas en investigación, elaborada de acuerdo con la normativa de la Universidad de Valladolid en la materia, que podrá desarrollar lo establecido en el presente Reglamento en lo referente a los derechos y deberes de los doctorandos, tutores y directores de tesis.

16.2 Todos los miembros vinculados a la Escuela de Doctorado deberán suscribir su compromiso con el código de buenas prácticas adoptado por la Escuela de Doctorado¿.

El Anexo All del citado Reglamento incluye un ¿ Compromiso documental de supervisión¿ con el siguiente contenido: (Escuela de Doctorado de la Uva)

¿1. Los abajo firmantes se comprometen a:

- a) Conocer y cumplir la normativa que regula los estudios de doctorado, tanto la de ámbito nacional y autonómico, como la específica de la UVA.
 - b) Respetar los derechos y deberes de los doctorandos, tutores y directores de tesis establecidos en el título IV del Reglamento de la Escuela de Doctorado de la Uva, así como la *Guía de buenas prácticas en investigación* que elabore la Uva para desarrollarlos.
2. En caso de conflicto durante el proceso que transcurre desde la admisión del doctorando al programa hasta la autorización para la presentación de la tesis doctoral, las partes afectadas se someterán a la decisión que adopte el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. Mientras que los conflictos que pudieran surgir en relación con la admisión de la tesis, su evaluación y defensa, los premios y menciones que procedan, así como su depósito y publicidad, se someterán y a la decisión que adopte la Comisión de Doctorado de la Universidad.

3. En consonancia con lo establecido en el art. 126/137 de los Estatutos de la Uva, las patentes, modelos de utilidad, marcas, diseños o cualquier otra modalidad de propiedad industrial o intelectual que se obtengan y registren como consecuencia de trabajos llevados a cabo en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid, quedarán sujetas a la normativa general vigente. En todo caso:

- a) Las derivadas de trabajos financiados por la propia Universidad serán propiedad de ésta, si bien a los investigadores implicados en ellos se les reconocerá la autoría de la patente, marca o modelo de utilidad y recibirán una participación económica en los resultados de su explotación establecida por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.
- b) Las que se produzcan como consecuencia de trabajos desarrollados en virtud de contratos o convenios se atenderán a lo estipulado en los mismos.
- c) El Consejo de Gobierno deberá autorizar las transferencias de resultados de la investigación no contratada efectuada por el personal investigador en formación de la Universidad de Valladolid.

En a . de de

Firmas:

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

El seguimiento del doctorando se lleva a cabo por la Comisión Académica. La composición de la Comisión Académica facilita este control, en la medida en que está integrada por profesores de todos los Departamentos jurídicos de la Universidad, por lo que ninguna materia objeto de investigación resulta ajena a la experiencia de sus miembros.

En concreto, la Comisión Académica está integrada por los siguientes miembros:

Coordinador: José Luis Martínez López-Muñiz, Catedrático de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho

Vocales:

- Paloma Biglino Campos, Catedrática de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho
- Joseba Echebarría Sáenz, Profesor Titular de Derecho Mercantil en la Facultad de Derecho
- Félix Manuel Calvo Vidal, Profesor Titular de Derecho Civil en la Facultad de Derecho
- Alejandro Menéndez Moreno, Catedrático de Derecho Financiero en la Facultad de Derecho
- Carlos Merchán Fernández, Catedrático de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho

Secretario: actuará como secretario el que lo sea de la Facultad de Derecho; en el caso, Carmen Vaquero López, Profesora Contratada Doctora de Derecho Internacional Privado.

PROCEDIMIENTO UTILIZADO POR LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA LA ASIGNACIÓN DEL TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS DEL DOCTORANDO

El procedimiento para la asignación de tutor elegido por la Comisión Académica es el tradicional en la Facultad:

Criterio de que sea el doctorando quien manifieste su preferencia (multisecular criterio de que el discípulo elige al maestro).

En caso de que el doctorando carezca de preferencias, o de que el tutor renuncie justificadamente a la tutela y la Comisión la acepte, esta elegirá al tutor cuya actividad investigadora sea mas afín con las preferencias sobre la materia de investigación manifestadas por el doctorando.

Una vez elegido tutor, la elección del director recaerá en el mismo, salvo que el propio tutor o el doctorando propongan a la Comisión un director distinto. En ese caso, la Comisión nombrará al director propuesto por el tutor o por el doctorando oído el tutor, salvo que motivadamente justifique una elección distinta.

La asignación de tutor deberá producirse en el plazo de un mes desde la solicitud del doctorando, que a su vez deberá plantear ésta en el plazo de un mes desde la fecha de su admisión al programa de doctorado.

La asignación de director deberá producirse, de acuerdo con lo que establece el art. 11.4 del RD 99/2011, en el plazo de seis meses desde su matriculación.

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DE CADA DOCTORANDO Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS DATOS

De acuerdo con lo que establece el art. 11.6 RD 99/2011, tanto el tutor como el director de la tesis doctoral deberán revisar regularmente el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control.

Se entiende que normalmente coincidirán tutor y director. En esos casos, una frecuencia mínima adecuada puede ser trimestral. En el caso de que no coincidan, el tutor deberá revisar al menos trimestralmente el documento, mientras que el director (que puede no pertenecer al programa o a la Universidad de Valladolid) bastará con que lo revise semestralmente. La Comisión académica lo evaluará anualmente. En la medida en que las actividades son complementarias de la principal actividad, que es el estudio y reflexión personales y discusión de los problemas con el director de la tesis, sólo se podrá evaluar negativamente cuando el tutor o director así lo aconsejen, previa audiencia del interesado.

PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DE CADA DOCTORANDO

La Comisión Académica evaluará anualmente el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. Sólo se podrá evaluar negativamente y de forma justificada cuando el informe del tutor o el del director sean negativos, previa audiencia del interesado.

Con este criterio se trata de fortalecer la función del tutor y del director, cuya experiencia investigadora es *conditio sine qua non* para poder ejercer dichas funciones- pero manteniendo el poder decisorio en el órgano de gestión que es la Comisión Académica.

PREVISIÓN DE ESTANCIAS EN OTROS CENTROS, NACIONALES E INTERNACIONALES, CO-TUTELAS Y MENCIONES EUROPEAS

En principio, todo doctorando a tiempo completo deberá completar su formación mediante la realización de estancias de investigación en otras Universidades (preferiblemente extranjeras) a lo largo de los años de elaboración de la tesis doctoral. En el momento de comenzar la tutorización, el tutor deberá sugerir al doctorando la realización de dichas estancias en otras Universidades que parezcan más convenientes por razón de la afinidad del objeto de la tesis doctoral con las líneas de investigación de aquellas universidades o centros de investigación o por la existencia de medios técnicos o materiales que puedan favorecer el desarrollo de la investigación en concreto.

Es posible plantear esto, no sólo por la existencia de redes previas interuniversitarias establecidas por convenio, sino también porque la Universidad de Valladolid dispone de líneas de financiación de dichas estancias en el extranjero. De hecho, la Estrategia de formación doctoral de la Universidad de Valladolid incluye un Programa propio de fomento y desarrollo de la Investigación en el que se prevé (II.4) una línea de Ayudas para estancias breves en centros extranjeros durante el desarrollo de la tesis doctoral, y (II.6) de Ayudas para la movilidad de personal dedicado a la investigación.

PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR Y VALORAR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN MÚLTIPLE DE TESIS DOCTORALES

Corresponde a la Universidad definir y valorar las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

En esta materia, es aplicable la NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (aprobada por el Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2012, BOCYL n. 243, de 19 de diciembre de 2012).
Preámbulo

El R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece que los estudios de doctorado finalizarán con la elaboración y defensa de una tesis doctoral, en los términos referidos en sus artículos 13 a 15. Por otra parte, los Estatutos de la Universidad de Valladolid y la normativa propia que los desarrolla atribuyen a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Valladolid la admisión al trámite de lectura y defensa, previa evaluación por especialistas externos y la propuesta al Rector del nombramiento de los tribunales para las tesis. Por último, el Reglamento de régimen interno de la Escuela de doctorado de la Universidad de Valladolid, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 2 de abril de 2012, en el apartado g del artículo 15.3 establece que corresponde a la Comisión Académica del programa de doctorado autorizar la presentación de la tesis a la Comisión de Doctorado.

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por finalidad actualizar y adaptar la normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid aprobada por Resolución de 2 de octubre de 2009, mediante un nuevo texto que desarrolle y complete las disposiciones mencionadas en el preámbulo anterior.

Artículo 2. Presentación de la tesis doctoral.

1. ¿ Finalizada la tesis, el doctorando deberá presentar a la Comisión de Doctorado la siguiente documentación:

a) Dos ejemplares de la tesis, uno en formato papel encuadernado y otro en formato electrónico. En caso de presentarse en una lengua distinta de la española, ambos ejemplares deberán acompañarse de un resumen en castellano que contenga los objetivos, la metodología y los principales resultados del trabajo.

b) Documento de actividades del doctorando, que incluya al menos los aspectos contemplados en el Anexo 1 de esta normativa.

c) Autorización de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado para la presentación de la tesis a la Comisión de Doctorado. Dicha autorización deberá acompañarse del informe razonado del director o directores de la tesis con su consentimiento expreso para la presentación de la misma y de dos informes sobre la relevancia de la tesis y la procedencia de su presentación emitidos por especialistas doctores con experiencia investigadora acreditada. Dichos especialistas serán designados por la Comisión Académica del programa, oídos el director o directores, y deberán pertenecer a instituciones distintas de educación superior o de investigación, externas a la Universidad de Valladolid y a las colaboradoras en la Escuela o programas y en el caso de tesis con mención de «Doctor internacional» no podrán ser españolas. Los informes serán recabados por la Comisión Académica del programa y cumplimentados en el formato establecido por la Comisión de Doctorado.

d) Propuesta de la Comisión Académica del programa, oídos el director o directores, de ocho doctores que puedan formar parte del tribunal que evalúe la tesis, cinco titulares y tres suplentes, indicando a quienes se propone como presidente y secretario. Todos deberán contar con experiencia investigadora acreditada y pertenecer a instituciones de educación superior o de investigación y no podrán incluirse más de dos miembros pertenecientes a la misma Universidad o a sus instituciones colaboradoras. En el caso de tesis con mención de «Doctor internacional» al menos un titular y su suplente deben pertenecer a alguna institución no española y ninguno de ellos podrá ser el responsable de la estancia del doctorando fuera de España.

e) Acreditación por parte de la Comisión Académica del programa de doctorado de la experiencia investigadora de cada uno de los doctores a los que se refieren los dos apartados anteriores, con la justificación expresa de poseer al menos un período de actividad investigadora reconocido de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto, o méritos que la Comisión de Doctorado considere equiparables en el caso de que no resulte de aplicación el criterio anterior. En ningún caso podrán figurar entre los referidos doctores ni el tutor, ni el director o directores de la tesis.

Artículo 3. Compendio de publicaciones.

1. ¿ Siempre que merezca la consideración de trabajo original de investigación elaborado por el candidato, las tesis doctorales podrán presentarse como compendio de al menos tres artículos en revistas científicas con factor de impacto, aceptados para su publicación con posterioridad al inicio de los estudios de doctorado. Las tesis presentadas por este procedimiento deberán incluir una introducción, de al menos veinte páginas, que justifique la relación temática de las publicaciones y contenga los objetivos perseguidos, la metodología empleada, los resultados obtenidos y las conclusiones más relevantes.

2. ¿ Los artículos incluidos deberán figurar completos, con la referencia precisa de la publicación y con los nombres y filiación de todos sus autores. Cada artículo en coautoría deberá acompañarse de un escrito, firmado por todos los coautores, en el que consten la contribución del doctorando y la renuncia a incluir el artículo en otra tesis doctoral.

Artículo 4. Admisión a defensa de la tesis doctoral.

1. ¿ Una vez presentada la tesis ante la Comisión de Doctorado, el ejemplar impreso, junto con los informes de los expertos, permanecerá en depósito en la unidad administrativa correspondiente durante quince días hábiles, para que cualquier doctor que lo solicite pueda consultarlos y, en su caso, formular por escrito ante la Comisión de Doctorado las alegaciones que estime oportunas. El depósito se hará público y se comunicará expresamente a los miembros de la Comisión de Doctorado y, en su caso, del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como a los responsables de centros, departamentos e institutos universitarios.

2. ¿ La Comisión de Doctorado podrá solicitar informes adicionales a otros doctores que cumplan los requisitos mencionados en el apartado 2.1.d, para que en el plazo de veinte días naturales emitan una evaluación razonada de la tesis, en la que concluyan expresamente sobre la procedencia o no de su lectura.

3. ¿ Si la Comisión de Doctorado entendiera que no procede la admisión a defensa, dará audiencia al doctorando y al coordinador del programa de doctorado para que, oídos el director o directores de la tesis, presente en el plazo de diez días naturales las alegaciones oportunas.

4. ¿ En el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de depósito al que se refiere el apartado 3.1, la Comisión de Doctorado adoptará la decisión final sobre la admisión a defensa de la tesis. En el supuesto de no ser admitida, lo notificará razonadamente al doctorando, al director o directores y al coordinador del programa.

Artículo 5. Nombramiento del tribunal.

1. ¿ Admitida la tesis a defensa, la Comisión de Doctorado propondrá al Rector el nombramiento del tribunal encargado de evaluarla, cinco titulares y tres suplentes, precisando quienes actuarán como presidente y secretario.

2. ¿ La Comisión de Doctorado comunicará el nombramiento del tribunal a cada uno de sus miembros, al coordinador del programa, al director o directores de la tesis y al doctorando.

3. ¿ El doctorando contará con un plazo de siete días hábiles para, a través de la Comisión Académica del programa de doctorado, hacer llegar a los miembros del tribunal un ejemplar de la tesis, acompañado de copia de los informes disponibles sobre ésta y el documento de actividades del doctorando.

4. ¿ El Presidente del tribunal convocará con una antelación mínima de diez días hábiles al acto de defensa de la tesis doctoral. Dicho acto tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo y en el plazo de cuatro meses desde el nombramiento del tribunal. El Secretario comunicará la convocatoria a la Comisión de Doctorado para que la haga pública al menos tres días hábiles antes del acto de defensa.

Artículo 6. Defensa y evaluación de la tesis doctoral.

1. ¿ La tesis doctoral será evaluada a través del acto de defensa, que comenzará con una exposición por parte del doctorando de su trabajo de investigación. Posteriormente los miembros del tribunal emitirán su opinión sobre la tesis y se abrirá un turno de debate con el aspirante. Los demás doctores presentes en el acto podrán intervenir en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

2. ¿ El tribunal también tendrá en cuenta al evaluar la tesis el documento con las actividades formativas del doctorando en los términos contemplados en el artículo 14.3 del R.D. 99/2011.

3. ¿ Finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá un informe que justifique la calificación global concedida a la tesis, en términos de «apto» o «no apto», y podrá proponer la mención «cum laude» según lo establecido en el artículo 14.7 del R.D. 99/2011.

4. ¿ El título de Doctor o Doctora incluirá la mención «Doctor internacional» siempre que concurren las circunstancias establecidas en el apartado 15.1 del R.D. 99/2011.

5. ¿ La defensa de la tesis tendrá lugar en la Universidad de Valladolid, con las salvedades contempladas en el Art. 15.2 del R.D. 99/2011 y el artículo 7.3 más adelante.

Artículo 7. Archivo y confidencialidad.

1. ¿ Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad la archivará en formato electrónico abierto en el repositorio institucional de la Universidad de Valladolid y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de ésta así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos. En las circunstancias contempladas en el Art. 14.6 del R.D. 99/2011 y cualesquier otras que ampare la legislación, se habilitarán procedimientos que garanticen la oportuna confidencialidad y respeto a los derechos de autor. La universidad regulará la difusión y acceso a las tesis doctorales archivadas en su repositorio institucional.

Artículo 8. Cotutela de Tesis doctorales.

1. ¿ La Universidad de Valladolid podrá establecer convenios específicos con universidades de otros países, por los que ambas universidades reconozcan la validez de la tesis desarrollada en régimen de cotutela y adquieran el compromiso de expedir el título de doctor. La Comisión de Doctorado de la Universidad, aprobará y propondrá al Rector cada convenio de cotutela, promovido por la Comisión Académica del programa correspondiente. La Universidad de Valladolid custodiará el expediente de los títulos que expida.

2. ¿ El doctorando que desee acogerse al régimen de cotutela deberá hacerlo durante los primeros 12 meses de sus estudios de doctorado, se inscribirá en ambas universidades y contará con un director en cada una de ellas. La estancia mínima en cada universidad será de nueve meses, pudiendo realizarse en varios periodos.

3. ¿ El acto de defensa de la tesis será único y se celebrará en cualquiera de las dos universidades que deberá figurar en el convenio. El tribunal encargado de evaluarla deberá contar con la aprobación de la Comisión de Doctorado u órganos competentes de ambas universidades y remitirá copia literal del acta de sus actuaciones al órgano competente de cada universidad.

Artículo 9. Premios extraordinarios de doctorado.

1. ¿ La Universidad de Valladolid podrá otorgar cada curso académico premios extraordinarios de doctorado a las tesis de mayor calidad científica, de entre las defendidas durante el curso anterior al de la convocatoria y que hayan recibido la mención «cum laude».

2. ¿ A propuesta de la Comisión de Doctorado, el Rector nombrará cada cuatro años una comisión de valoración para cada una de las ramas de conocimiento previstas en la legislación vigente. Cada comisión estará compuesta por cinco miembros titulares y cinco suplentes, que deberán elegirse de entre los coordinadores de los programas de la rama correspondiente o, de ser insuficientes, de entre profesores de dichos programas con la misma relevancia investigadora requerida a los coordinadores por el Art. 8.4 del R.D. 99/2011. El profesor con mayor categoría y antigüedad dentro de la categoría actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad dentro de la categoría como secretario. Los tutores o directores de las tesis que concurren a un premio no podrán participar en la convocatoria correspondiente.

3. ¿ La Comisión de Doctorado aprobará y publicará la convocatoria antes del uno de diciembre de cada año, que incluirá:

a) El curso académico al que se refiere la convocatoria, el impreso de solicitud y la relación de documentos que deben acompañarla, y los lugares y plazo de presentación de solicitudes.

b) La agrupación de los programas por ramas de conocimiento, la composición de las comisiones de valoración y los criterios de evaluación establecidos, debidamente ponderados.

4. ¿ Las comisiones de valoración de cada rama de conocimiento podrán proponer hasta un premio extraordinario por cada cinco tesis o fracción que cumplan los requisitos del apartado 1, atendiendo el siguiente procedimiento:

a) El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles, tras el cual las comisiones harán pública la relación provisional de admitidos y excluidos, indicando los motivos de exclusión, y recabarán los documentos no aportados que consten en la solicitud. Los solicitantes dispondrán de diez días hábiles para subsanar los motivos de exclusión y aportar la documentación requerida, tras el cual las comisiones publicarán la relación definitiva de admitidos y excluidos.

b) Posteriormente, las comisiones de valoración realizarán una evaluación provisional de las tesis presentadas, considerando exclusivamente los méritos alegados hasta el momento de la solicitud, y la harán pública. Los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles. Estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, cada comisión de valoración hará pública y trasladará a la Comisión de Doctorado, antes del 1 de marzo siguiente a la fecha de convocatoria, la propuesta motivada de resolución, que incluya los datos personales, las valoraciones y, en su caso, las alegaciones de cada aspirante.

c) La Comisión de Doctorado podrá devolver a una comisión de valoración su propuesta, con las consideraciones que estime oportunas. En el caso de que la comisión de valoración modifique dicha propuesta deberán repetirse las actuaciones del apartado anterior.

5. ¿ La Comisión de Doctorado, una vez ratificadas las valoraciones de las comisiones, elevará la propuesta de resolución a la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, para su aprobación por delegación del Consejo de Gobierno. Los acuerdos se harán públicos y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso administrativo en su caso de reposición. A efectos de constancia y publicidad, la Comisión de Doctorado dispondrá de un registro de concesión de premios extraordinarios de doctorado.

Disposición transitoria primera. Doctorandos de anteriores ordenaciones.

1. ¿ A los doctorandos que hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a ordenaciones anteriores al R.D. 99/2011, les será de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubiesen iniciado dichos estudios. En todo caso, en lo relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral será aplicable a dichos estudiantes el régimen previsto por el mencionado real decreto y los desarrollos contemplados en este reglamento. El documento de actividades del doctorando será sustituido por un certificado de actividades realizadas en el Programa de Doctorado cursado, emitido por el servicio administrativo responsable del Programa. Las competencias de los órganos responsables de los programas extinguidos serán asumidas por los departamentos correspondientes.

2. ¿ Los doctorandos que hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a ordenaciones anteriores al R.D. 99/2011 disponen hasta el 11 de febrero de 2016 para la defensa de su tesis doctoral. Si en dicha fecha no se ha defendido la tesis, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Disposición transitoria segunda. Premios extraordinarios.

Las actuales Comisiones de Valoración de Premio Extraordinario actuarán en los procedimientos contemplados en el artículo 9 de esta normativa hasta que se cumpla el plazo para el que fueron designadas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas la Normativa para la Defensa de la Tesis Doctoral en la Universidad de Valladolid, aprobada por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2009, el Reglamento sobre la concesión de premio extraordinario de Doctorado en la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2011, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta normativa, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera de esta normativa.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda de esta normativa.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Derecho público
2	Derecho privado
3	Derecho Internacional y Derecho comunitario
4	Ciencias Jurídicas Básicas

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

En relación a los Recursos Humanos del Programa de Doctorado, estos se articulan en 4 líneas de investigación,

1	Derecho público
2	Derecho privado
3	Derecho Internacional y Derecho comunitario
4	Ciencias Jurídicas Básicas

En el Programa participan Grupos de Investigación Reconocidos, tal y como se detalla en el cuadro adjunto, en el que se relacionan los profesores implicados así como sus principales contribuciones científicas.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

Actualmente, la labor de dirección de tesis doctorales se computa en la actividad docente del profesorado y en la actividad investigadora.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 26 de junio de 2012, por el que se aprueba el ¿Documento de plantilla del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid¿ contiene las reglas a que habrá de ajustarse el cómputo de la capacidad docente del profesorado, del encargo docente así como la determinación de las necesidades docentes de la Universidad de Valladolid. La dirección de tesis doctorales se incluye en ¿Otras actividades docentes¿ junto con la dirección de trabajos fin de grado, máster, tutoría de prácticas externas, tutoría de movili-

dad o miembro en tribunal de proyecto, computándose la dirección de cada tesis doctoral defendida en el curso precedente con 15 horas durante dos cursos, con un reconocimiento máximo de 60 horas para todo el apartado de otras actividades docentes.

Por otra parte, el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el ζ Baremo de evaluación de la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador de la UVa ζ establece dentro del apartado C) ζ Otras actividades de investigación ζ las siguientes valoraciones:

- Dirección o realización de tesis en cotutela con un organismo de investigación internacional: 4 puntos
- Dirección o realización de tesis con mención doctor internacional: 3 puntos
- Dirección o realización de tesis: 2 puntos.

Hay que tener en cuenta que al apartado C) se le otorga un máximo de 4 puntos dentro del máximo de 20 puntos que se puede obtener por toda la actividad investigadora.

Las modificaciones de los acuerdos del Consejo de Gobierno especificados anteriormente requieren un proceso complejo en que el Vicerrectorado de Profesorado y el Vicerrectorado de Investigación deben someter las modificaciones a la aprobación por parte de varias comisiones internas de la Universidad y consensuarlas con los representantes del PDI. En estos momentos está en marcha el proceso para incorporar el reconocimiento y computo de la labor de tutorización del doctorando como parte de la dedicación docente e investigadora del personal académico. Se espera tener aprobadas y en vigor las modificaciones pertinentes en el primer trimestre del curso 2013/14.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RECURSOS DISPONIBLES GENERALES DE LA UVa

El Programa de Doctorado de Derecho cuenta en la Uva con los medios materiales y servicios disponibles adecuados para garantizar el correcto desarrollo de las actividades formativas de doctorado, observándose los criterios de accesibilidad universal y diseño dispuestos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre. En concreto la Uva cuenta, entre otros, con los siguientes recursos.

Biblioteca de la UVa que tiene una superficie total de 23.326 m², con 19 puntos de servicio que proporcionan un total de 5.223 plazas de lectura, alberga 960.000 volúmenes de libros en formato papel, 15.725 títulos de publicaciones periódicas, 18.211 revistas científicas en formato electrónico, ofrece servicios de préstamo inter-bibliotecario. Desde su página web se puede consultar el fondo bibliográfico y como acceder a los distintos recursos electrónicos suscritos: Bases de Datos, Revistas electrónicas, Libros electrónicos y consultar Guías Temáticas, así como accesos directos a DIALNET, al catálogo colectivo REBIUN y al gestor bibliográfico REFWORKS. Conexión wi-fi en las salas de lectura.

Fondos bibliográficos y revistas de investigación de Centros, Institutos y Departamentos.

Recursos y equipamiento científico del Laboratorio de Técnicas Instrumentales de la UVa, Aunque en principio carece de interés para el doctorado en Derecho, este servicio central de apoyo a la investigación complementa el equipamiento del resto de las entidades investigadores de la UVa, centrándose con preferencia en instrumentación de elevado coste y mantenimiento y de utilización pluridisciplinar y abierta a todo el personal investigador.

- Recursos y equipamientos de la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid, entre otras tiene las siguientes unidades de apoyo a la investigación y la transferencia:
- Centro de Proceso de Datos
- Centro de Transferencia de Tecnologías Aplicadas (CTTA), edificio en el que se ofrece:
- Alquiler de salas y laboratorios para Empresas que demandan investigaciones y desarrollos de la UVa.
- Espacios para spin-off's recién constituidas o en fase de lanzamiento.
- Unidades mixtas de investigadores-empresas.

Entre sus funciones se encuentra la promoción de las relaciones entre universidad-empresa, orientando la investigación universitaria a la innovación tecnológica y facilitando la transferencia de conocimiento a la sociedad.

Aulas destinadas para actividades de la Escuela de Doctorado situadas en el edificio Alfonso VIII, dotadas con sistema de multivideo conferencia y capacidad de grabación en streaming para clases con alumnos en diferentes localizaciones geográficas.

Red de datos de alta capacidad y conexión por wi-fi que permite la interconectividad y conexión a internet desde todos los edificios y dependencias de la UVa.

- Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Valladolid reconocidos, entre los que cabe destacar, por su eventual vinculación con algunos sectores de investigación jurídica:

- Instituto de Estudios Europeos
- Instituto de Historia Simancas
- Instituto Universitario de Investigación en Gestión Forestal Sostenible
- Instituto Universitario de Urbanística

En estos institutos se encuadran investigadores y grupos de investigación de reconocido prestigio que constituyen una parte importante del tejido investigador de la UVa.

Centro de idiomas que desarrolla la doble función:

- Enseñanza de idiomas extranjeros, dirigida a los doctorandos, que incluye
- Cursos generales (inglés, francés, alemán, italiano, portugués, catalán, árabe, chino, hindi y japonés)
- Cursos de preparación para exámenes oficiales (First Certificate , Advanced (CAE), TOEIC, TOEFL iBT , BEC 1 , IELTS y CELI),
- Cursos específicos (para las diferentes áreas de conocimiento)
- Cursos intensivos.

Enseñanza del español como segundo idioma

- Servicios administrativos y unidades de apoyo a la investigación y/o a la formación doctoral de la UVa, entre otros:
- Servicio de Posgrado y Doctorado.
- Gestión Administrativa de la Investigación
- Relaciones Internacionales
- Servicio de las Tecnologías de la Información
- Biblioteca universitaria
- Servicio de prevención de riesgos laborales.
- **Área de Empresa y Empleo**

Ayudas del Vicerrectorado de Investigación para la asistencia a cursos y congresos relevantes en el desarrollo de tesis doctorales.

Ayudas del Vicerrectorado de investigación para estancias de investigación en otros centros de investigación para estudiantes de doctorado.

Ayudas ministeriales y autonómicas para estancias de investigación en otros centros internacionales para alumnos de doctorado.

- Ayudas del Vicerrectorado de Investigación para la financiación de estancias de investigadores de prestigio internacional en la Escuela de Doctorado con el objetivo de potenciar la formación doctoral en diferentes aspectos, entre otros:
- Orientación profesional a los estudiantes de doctorado para una adecuada inserción laboral de los egresados del programa.
- Información y recursos para la realización de una carrera profesional investigadora.
- Formación en nuevas competencias y nuevas profesiones: empresas spin-off, información sobre autoempleo, transferencia de resultados, patentes, protección de los resultados de investigación
- Orientación sobre gestión de información y conocimiento, publicaciones científicas, índices de calidad, revistas indexadas, proceso de revisión por pares, bases de datos, etc.
- Congresos científicos: comunicaciones y presentaciones como póster
- Información sobre desarrollo y elaboración de un curriculum vitae, procesos de acreditación, preparación de proyectos de investigación nacionales e internacionales

RECURSOS ESPECÍFICOS DISPONIBLES

En la materia jurídica no se precisan, como en ciencias experimentales, laboratorios, sino que basta con puestos de trabajo suficientemente dotados, una buena biblioteca bien surtida y un ambiente óptimo de trabajo.

En este sentido, la biblioteca de la Facultad de Derecho cuenta, según su página web, con:

Sala de consulta

- 176 puestos de lectura.
- En esta sala se encuentra los manuales y códigos en libre acceso, ordenados por asignaturas

Sala de estudio

- 111 puestos de lectura.

Hemeroteca

- Reúne la colección impresa de revistas y dispone de puestos de lectura.

Depósitos

- Las monografías se encuentran en el depósito de la planta baja.

Sala de trabajo en grupo

- La Sala de trabajo en grupo es un servicio de la Biblioteca destinada a la realización de trabajos y actividades académicas, relacionadas con los estudios que se cursan en la Universidad, por parte de grupos de estudiantes.

-Además, en la planta baja (reservada a profesores e investigadores) cuenta con acceso directo a todas las revistas y monografías depositadas, con impresora, cuatro puestos de trabajo con ordenador de mesa y ocho puestos de trabajo aptos para utilizar con ordenadores portátiles, además de las mesas y el ordenador ubicados en el propio Depósito de libros.

Además, la Facultad cuenta con Aula de Informática.

Por otra parte, en la Facultad de Derecho los Departamentos cuentan todos con Salas generales y despachos individuales para su utilización por visitantes y estudiantes de doctorado.

Finalmente, la disponibilidad del profesorado (recuérdese que el 100% tienen dedicación a tiempo completo) facilita la tutela y dirección de la tesis y el ambiente investigador que constituye uno de las bases de un buen programa de doctorado.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Valladolid, recoge las recomendaciones de los Reales Decretos 1393/2007 (modificado por el Real Decreto 861/2010) que establece el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y acreditación a los que tendrán que someterse las enseñanzas universitarias, y 99/2011 que es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado.

Este sistema sigue el documento "Orientaciones para la Evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado" de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) y se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos claves del desarrollo de dichos programas para conducir a un análisis reflexivo que permita analizar su desarrollo y resultados, asegurando su revisión y su mejora continua.

1. RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Los programas de doctorado se desarrollan de acuerdo a una planificación previa atendiendo a la Memoria elaborada para su verificación, los resultados de ese desarrollo conforman la información de entrada que deberá analizar la Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado, tal y como se establece más adelante.

Coordinador de Calidad del Programa de Doctorado (CCD): El coordinador del programa de doctorado actuará como coordinador de calidad del mismo. Es el responsable de que todas las actuaciones que se indican en el sistema de garantía de calidad se lleven a cabo. La elección del coordina-

del programa se regula en el artículo 14.3 del Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid, aprobado en Consejo de Gobierno el 2 de abril de 2012.

Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado (CGCD): Actuará como tal la comisión académica del programa con la posible participación de otros agentes implicados en el programa de doctorado: profesorado, doctorandos, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos. La función de esta comisión será analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas. La composición y funciones de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado se establecen en el artículo 15 del citado Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado:

“ **Artículo 15** . *Comisiones Académicas: composición y funciones.*

15.1 Las Comisiones Académicas estarán compuestas, de conformidad con lo que establezca la propuesta del Programa de Doctorado, por el Coordinador del programa, que presidirá la Comisión, el Secretario y, hasta 5 miembros más, elegidos entre los investigadores principales de las líneas de investigación que se integren en los programas y los que se prevean en los convenios de colaboración suscritos con otras universidades u organismos.

15.2 Las Comisiones Académicas actuarán como órganos colegiados y se regirán por las normas que regulan el funcionamiento de órganos colegiados.

15.3 Son funciones de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado:

- *Organizar, diseñar y coordinar el Programa de Doctorado correspondiente.*
- *Responsabilizarse de las actividades de formación e investigación del Programa de Doctorado.*
- *Establecer, si procede, requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a cada Programa de Doctorado.*
- *Asignar un tutor a los doctorandos del Programa y modificar dicha asignación, oído el doctorando, en cualquier momento del período de realización del doctorado, si concurren causas justificadas.*
- *Asignar director de tesis a los doctorandos del Programa y modificar dicha asignación, oído el doctorando, en cualquier momento del período de realización del doctorado, si concurren causas justificadas.*
- *Evaluar con carácter anual, el plan de investigación, el documento de actividades de los doctorandos, los informes de los tutores y directores de tesis y, en su caso, decidir motivadamente sobre la continuidad o no en el Programa de Doctorado de los doctorandos, conforme a lo establecido en el RD 99/2011 de 28 de enero.*
- *Autorizar la presentación a la Comisión de Doctorado de la tesis de cada doctorando del Programa.*
- *Determinar las circunstancias excepcionales que afecten a la no publicación de determinados contenidos de la tesis.*
- *Emitir informe sobre las solicitudes de incorporación y baja de los investigadores como miembros del Programa de Doctorado y elevarlas para su aprobación por el Comité de Dirección.*
- *Cualquier otra que les atribuya la normativa vigente.”*

La CGCD informará de los resultados de los análisis realizados al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

El vicerrectorado u órgano competente en lo relativo al Doctorado: mantendrá actualizada la información de la normativa sobre presentación y lectura de tesis doctorales. También garantiza la existencia y actualización de mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis así como la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales.

2. SATISFACIÓN DE LOS COLECTIVOS IMPLICADOS

Para conocer la satisfacción, necesidades y expectativas, la CGCD, seguirá un plan plurianual de recogida de opiniones que especificará, atendiendo a qué grupos de interés consultar (doctorandos, personal académico, egresados, etc.) qué información interesa obtener, en qué momento (cuándo y periodicidad) y cómo hacerlo (encuestas, grupos focales, etc.). Ha de quedar constancia del citado plan en el acta de la comisión

Los resultados de la satisfacción serán analizados por la propia comisión dejando constancia -en el acta correspondiente- de los resultados de dicho análisis.

3. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Los programas de doctorado contarán con una planificación de las actividades formativas y su desarrollo temporal y duración incluyendo la organización con los estudiantes matriculados a tiempo parcial. La CGCD realizará un seguimiento semestral del desarrollo del programa de doctorado atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación sobre procedimientos de control de las actividades formativas (Criterio IV).

Así mismo la CGCD velará porque la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales diseñada por la Universidad http://www.uva.es/opencms/contenidos/serviciosAdministrativos/academicos/tercerCiclo/Tercer_ciclo/Doctorado/DoctoradoRD99/Gua-de-buenas-prcticas-para-la-direccin-de-tesis-doctorales.html en los términos previstos en el artículo 16 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado y acorde con el Código de Buenas Prácticas en Investigación de la UVA, esté particularizada para el programa de doctorado, si fuese el caso, y revisará que se asigna tutor y director de tesis según lo previsto. La CGCD también se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorado, se certifican sus datos y se valora el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorado, para ello se hará uso de una ficha personal.

Habida cuenta del interés del programa en la participación de expertos internacionales, se potenciará la participación de éstos en la medida que los temas y condiciones económicas lo permitan. Se recogerán evidencias de dicha participación que habrán de ser analizadas por la CGCD.

Anualmente, la CGCD elaborará un informe de seguimiento recogiendo los aspectos detallados en los apartados 6 y 7 de este documento y de acuerdo con los procedimientos que establezcan las correspondientes agencias de evaluación a éste respecto.

4. SEGUIMIENTO DE DOCTORES EGRESADOS

A los tres años siguientes a la lectura de la tesis doctoral, se realizará el seguimiento de los doctores egresados para conocer su inserción laboral. Se utilizará el método de encuesta, que se realizará a los tres años de la fecha de lectura, para conocer su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas así como la satisfacción con el programa realizado.

La satisfacción con la formación recibida, información sobre la inserción laboral de los egresados, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos postdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante será analizada cuidadosamente por la CGCD para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que considere convenientes. De todo ello quedará constancia en el acta correspondiente.

5. PROGRAMAS DE MOVILIDAD

El programa de doctorado se preocupa de la movilidad de sus doctorandos para lo que establece relaciones y convenios con empresas y otras entidades, de lo que el CCD informa a la CGCD para que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección. Asimismo, la CGCD se responsabilizará de que se informe adecuadamente a los doctorandos, llevará a cabo la selección de los doctorandos participantes y realizará el seguimiento y evaluación de la actividad realizada por cada doctorando.

A tal efecto, la CGCD establecerá, y revisará la actualización del programa de movilidad y los criterios de evaluación. Podrá delegar el seguimiento en los directores de los doctorandos, quienes informarán de los resultados obtenidos.

La CGCD analizará sistemáticamente los resultados de la movilidad y dejará constancia de dicho análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el acta correspondiente.

6. RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Atendiendo a las estimaciones realizadas en la memoria o a los valores que puedan haberse establecido para los distintos indicadores, la CGCD analizará los distintos resultados dejando constancia de dicho análisis en el acta correspondiente.

La información a analizar, alguna ya indicada en apartados anteriores, constará al menos de:

* Resultados de satisfacción de los distintos agentes implicados en el programa de doctorado (doctorandos, personal académico, egresados, personal de apoyo...)

* Resultados de movilidad.

* Porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales, para comprobar si se cumplen previsiones.

* Datos de empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis para analizar si se consideran adecuados y se están cumpliendo las previsiones.

* Resultados del programa de doctorado (tesis producidas, tasas de éxito en la realización de las mismas, de graduación, abandono y eficiencia, la calidad de las tesis y contribuciones resultantes) para comprobar si se están cumpliendo las previsiones.

* Número de estudiantes de nuevo ingreso y número de estudiantes de nuevo ingreso procedentes de otros países.

Durante el proceso de revisión y mejora la CGCD utilizará los resultados del análisis para conocer la idoneidad del programa y poder establecer las acciones de mejora que considere oportunas.

7. SEGUIMIENTO DE LA MEMORIA PRESENTADA A VERIFICACIÓN

La CGCD realizará el seguimiento de la Memoria presentada para garantizar que los recursos humanos y materiales, planificación del programa, etc., se llevan a cabo y se actualizan según lo indicado en dicha Memoria.

En dicho seguimiento se ha de revisar, entre otros:

- El perfil de ingreso recomendado (publicado en la memoria) para comprobar que sigue siendo válido o proceder a su actualización.
- Que los equipos de investigación tengan proyectos de investigación activos en temas relacionados con las líneas de investigación del programa.
- Que los recursos materiales explicitados en la memoria siguen siendo adecuados y que se dispone de una previsión de recursos externos.
- El número de contribuciones científicas del personal que participa en el programa y el mantenimiento y actualización de la correspondiente base de datos.

8. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN (SOBRE EL PROGRAMA, DESARROLLO Y RESULTADOS)

La CGCD asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los agentes interesados en el programa de doctorado, Para ello se compromete a dar información sobre el programa, el perfil de ingreso, satisfacción de los colectivos, desarrollo del programa, resultados obtenidos así como del análisis de los mismos y las propuestas de mejora. Para ello utilizará la página web del programa y dará información directa (reuniones y/o e-mail) a alumnos y profesores.

En sus reuniones semestrales el CCD informará de la actualización de la Web y de la comunicación mantenida con profesores y estudiantes a la CGCD.

Además el CCD velará para que en la Web haya información actualizada sobre matriculación, orientación a estudiantes de nuevo ingreso, procedimientos de admisión y selección, complementos de formación, etc.

9. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SGC

La CGCD anualmente comprobará que se han llevado a cabo todas las actuaciones previstas en el SGC y en la Memoria y que, en consecuencia, se ha elaborado el correspondiente Plan de Mejora, el cual puede estar configurado como tal plan o como la suma de una serie de acciones puntuales que se hayan aprobado a lo largo del curso.

En relación con lo anterior, en sus reuniones semestrales, la CGCD realizará un seguimiento de aquellas actividades incluidas en el Plan de Mejora que se estén llevando a cabo, para hacer una valoración de su eficacia.

10. PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS

En el caso de programas de doctorado en los que participe más de una Universidad, se establecerá un convenio entre las mismas de forma que se asegure que la Universidad responsable de la coordinación recibe información de las otras sobre el seguimiento del desarrollo y el análisis de los resultados.

Asimismo, la CGCD velará porque la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa, así como que se vayan realizando los análisis adecuados para el seguimiento del programa, memoria y sistema de garantía en la parte correspondiente a cada una de dichas universidades.

La Universidad coordinadora será la responsable de recoger las evidencias y de consensuar el informe de seguimiento así como de establecer los mecanismos de coordinación necesarios y suficientes para garantizar el carácter interuniversitario del programa de doctorado. Los coordinadores de calidad del programa en cada una de las universidades participantes, se reunirán al menos una vez al año para consensuar el citado informe de seguimiento, que contendrá –los aspectos recogidos en los anteriores apartados 6 y 7- así como el correspondiente plan de mejora que permita consolidar las fortalezas y corregir las debilidades del programa interuniversitario.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
0	0
TASA DE EFICIENCIA %	
0	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

De acuerdo con las Agencias de Evaluación estas tasas no aplican a los Doctorados por lo que no se debe incluir ningún valor. Hay que tener en cuenta, además, que en las plantillas de evaluación no aparecen estos valores.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

A los tres años siguientes a la lectura de la tesis doctoral, se realizará el seguimiento de los doctores egresados para conocer su inserción laboral. Se utilizará el método de encuesta, que se realizará a los tres años de la fecha de lectura, para conocer su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas así como la satisfacción con el programa realizado.

La satisfacción con la formación recibida, información sobre la inserción laboral de los egresados, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos postdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante será analizada cuidadosamente por la CGCD para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que considere convenientes. De todo ello quedará constancia en el acta correspondiente.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
50	60
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Se trata de una mera previsión, sin base alguna real, porque el Programa de doctorado es nuevo y no hay experiencias anteriores.

Como es preciso prever resultados, la alusión al 50% de los tres años se refiere a los doctorandos a tiempo completo, que son la mitad de todos los previstos. Es de imaginar que -salvo excepciones- el 100% de ellos cumplan con el requisito temporal, porque su dedicación es exclusiva. Como se prevé que la mitad de los doctorandos estén a tiempo completo, se establece el posible 50%.

El 60 % de los 4 años es un 10% mas, pero sólo de doctorandos a tiempo parcial (es decir, el 20% de los doctorandos a tiempo parcial).

Falta la previsión de los 5 años, que alcanzaría (sin -repetimos- ningún dato objetivo en que apoyarnos) a un 80%, es decir, el 50% (100% de los doctorandos con dedicación completa) mas el 30 % (60% de los doctorandos con dedicación parcial).

Presumimos que el 40% de los doctorandos con dedicación parcial no terminarán la tesis doctoral, por razones personales y profesionales: normalmente serán abogados, jueces, fiscales, letrados de Administraciones y, en general funcionarios con una cierta responsabilidad en materia jurídica, y entre ese colectivo siempre es imprevisible la llegada -por nombramiento o por otros motivos- de una abundante carga de trabajo durante un periodo de tiempo mas o menos largo, o de circunstancias familiares (nacimiento de hijos, enfermedades, etc.) que exigen una mayor dedicación a la familia a costa de su tiempo no dedicado al trabajo profesional. Hay que recordar que la limitación temporal a cinco años no tiene en cuenta la existencia de este tipo de circunstancias imprevisibles pero que se nos obliga a prever.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
12157613C	José Luis	Martínez	López-Muñiz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Derecho, Plaza de la Universidad s/n	47002	Valladolid	Valladolid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
marlomu@der.uva.es	983423008	983423018	Catedrático en la Facultad de Derecho
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
09277604W	José Ramón	López	López
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Palacio de Santa Cruz Plaza de Santa Cruz, 8	47002	Valladolid	Valladolid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicerrector.investigacion@uva.es	983423246	983423234	Vicerrector de Investigación y Política Científica
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
09277604W	José Ramón	López	López
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Palacio de Santa Cruz Plaza de Santa Cruz, 8	47002	Valladolid	Valladolid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
jefatura.gabinete.estudios@uva.es	983423246	983423234	Vicerrector de Investigación y Política Científica

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :equiposinvestigacion.pdf

HASH SHA1 :306F256E1DDBAAEB5B56295A4416BFDCC88FE426

Código CSV :161986389827968609399883

equiposinvestigacion.pdf

